

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Julio dieciocho de dos mil veintidós.

Proceso	:	DECLARACIÓN PERTENENCIA
Demandante	:	MARIA DE JESÚS RUALES
Demandados	:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE ISMAEL RUALES ERAZO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación	:	6319040890022020-00120-00
Sustanciación	:	201

En el asunto de la referencia una vez agotado el trámite indicado en los artículos 293 con remisión al artículo 108 del Código General del Proceso y en los términos del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, sin que los demandados se hicieran presentes dentro de los quince días siguientes al traslado en el Registro Nacional de Emplazados, el despacho designa como curador ad litem de HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ISMAEL RUALES ERAZO Y LUCIA SANCHEZ MUÑOZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, a la abogada CARLOS ANIBAL BELTRAN FRANCO.

Notifíquesele a la profesional designada su nombramiento en los términos indicados en el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, para que ésta cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, se notifique de la demanda y represente los intereses del emplazado hasta que comparezca al proceso o hasta su culminación.

Para gastos de la curaduría se le fija la suma de \$400.000 a cargo de la parte actora.

Notifíquese.

ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

19 DE JULIO DE 2022

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45d39fb3ac6db8c13f4f6dc894caa8f3192ed6bc876360db4642552340f1747**

Documento generado en 18/07/2022 04:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>